

ner <sup>disipar</sup> a Obtener el favor de Vd. en las actuales circunstancias  
de tan importante Negocio.

Mediando todo con la circunspección y  
particular Reflexión que existe en asunto de esta magnitud, se re-  
conoce que esta Ciudad nunca olvidó el eminente lugar que ha Obtene-  
do su <sup>1</sup>ª. entre las Amas del Orbe Cristiano; y que su suelo ha  
sido, y es el propio, peculiar, y privativo asiento de la silla Episco-  
pal de sus <sup>1</sup>ª. Prelados y Venerable Cabildo; que ~~se trasladó~~ a la  
de Murcia, por motivo que si entonces se estimaron justos, y  
dejan de serlo en el día, por aver cesado enteramente las causas,  
y variado el sistema de las cosas, con tan notable mudanza, que los  
mas fundamentos, que pudieron impulsar la traslación a Murcia  
aora vigorosamente Influyen ya que <sup>1</sup>ª. sea reintegrada a su  
mas preciosa aljara.

En este concepto compete a Vd. un derecho, no  
modo o preventivo, sino es claro, positivo constante, no visto, jamas  
y notorio con notoriedad de hecho y de derecho para la restitucion de la  
silla Episcopal, y Cabildo al lugar propio de su Residencia;  
no tambien para resistir la desmembracion, y coadiubar en  
posible a que no derriega ni se debilite la Extension Capitulada  
pre y facultades de esta Diocesis con perjuicio y menoscabo de los  
derechos de su <sup>1</sup>ª.

La traslación que significa el

